

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	BANCO FINANDINA BIC
Demandado	LEOVIGILDO HENAO YEPES
Radicado	05001 40 03 028 2023-01920 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud.

La solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA incoada por el BANCO FINANDINA S.A. BIC en contra de LEOVIGILDO HENAO YEPES cumple con los presupuestos de las Leyes 1835 de 2015, 1676 de 2013 y 527 de 1999.

1. Si el vehículo circula en la ciudad de Medellín, deberá indicar el lugar donde deberá ser llevado el automotor una vez sea capturado.
2. Determinará correctamente la competencia territorial, según el lugar de ubicación del vehículo de placas KUQ347
3. Indicara por qué en el contrato de prenda se incorporó la placa del vehículo a mano alzada.
4. Señalará concretamente si los documentos a que hace mención en la demanda se aportan en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del C. G. del P. En caso contrario, expresará en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentran dichos documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5232e556bb269cf4e877c1b273d003fdc93e69e2dae20664e8fb6bca33a32a**

Documento generado en 18/12/2023 06:40:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**